

Ordenanza Numero: 4421  
1/4



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Andrés F. MURINO  
Esa Dpto. de Asesor. Leg. y Archiv.  
D.U. y D.G. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Viviana DOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

144/1994

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar, para estacionamiento exclusivo de Transporte Especial Turístico de Pasajeros, hasta el cincuenta por ciento (50%) de la dársena ubicada sobre la margen derecha de la avenida Prefectura Naval Argentina, entre las proyecciones de calle Roca y Rivadavia, cuyo plano se adjunta a la presente, Anexo I, no pudiendo ocupar en ningún caso, el cien por ciento (100%) del frente marítimo.

ARTÍCULO 2º.- PROHIBIR el estacionamiento de vehículos particulares, taxis, remises u otros, sobre el frente de la dársena mencionada en el artículo 1º, tal como se indica gráficamente en el Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente a gestionar la correspondiente cartelería.


ARTÍCULO 4º.- La afectación indicada en los artículos 1º y 2º tendrá validez hasta el día 31 de marzo de 2014.

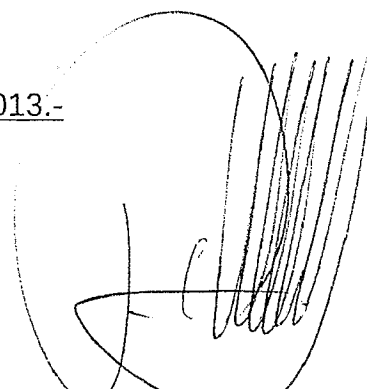
ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Tránsito garantizará el presente uso y, de ser necesario, invitará a personal perteneciente a la Policía Provincial para ejercer el control en conjunto.

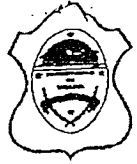
ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4421  
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/09/2013.-

mi

  
Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Damían DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

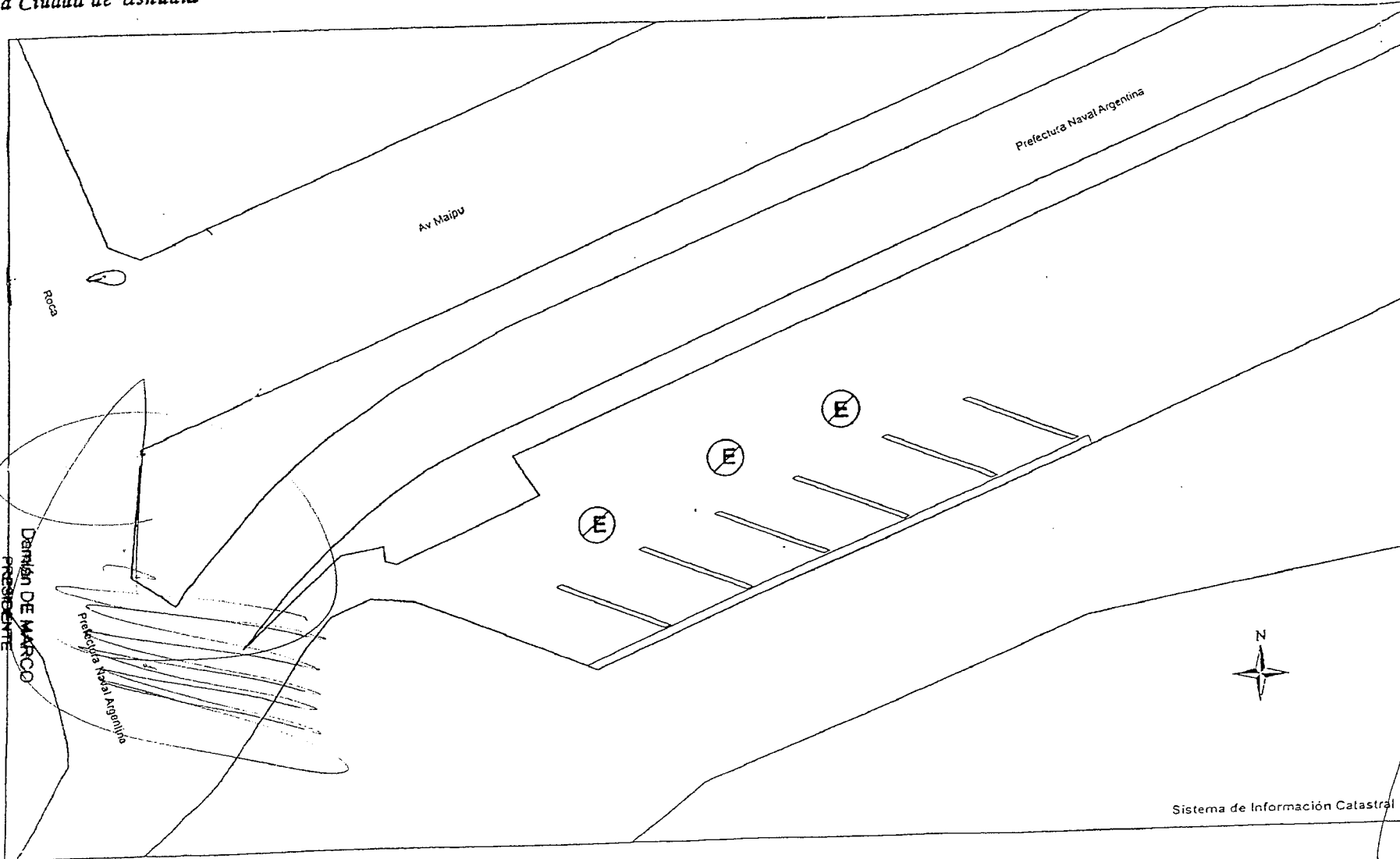


Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE

*Viviana Doolan*

Viviana DOOLAN  
Pres. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



ANEXO I-----  
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4421

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Andrés GILBERTO  
Isla Dpto. de Ushuaia, Archivo  
D.L.Y.D.G. 31.51  
Municipalidad de Ushuaia



Sistema de Información Catastral

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

*Carlos GOMEZ*  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia



USHUAIA, 16 OCT 2013

VISTO el expediente N° CD-8426-2013 del registro de esta  
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 18/09/2013, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar, para estacionamiento exclusivo de Transporte Especial Turístico de Pasajeros, hasta el cincuenta por ciento (50%) de la dársena ubicada sobre la margen derecha de la avenida Prefectura Naval Argentina, entre las proyecciones de calle Roca y Rivadavia, cuyo plano se adjunta a la misma como Anexo I, no pudiendo ocupar en ningún caso, el cien por ciento (100 %) del frente marítimo; y se prohíbe el estacionamiento de vehículos particulares, taxis, remises u otros, sobre el frente de la dársena mencionada tal como se indica en el Anexo I de la citada ordenanza, teniendo vigencia la afectación prevista en los artículos 1º y 2º hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2014.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 311 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

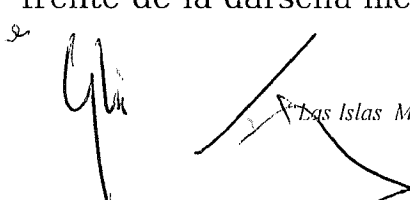
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4421, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 18/09/2013, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar, para estacionamiento exclusivo de Transporte Especial Turístico de Pasajeros, hasta el cincuenta por ciento (50%) de la dársena ubicada sobre la margen derecha de la avenida Prefectura Naval Argentina, entre las proyecciones de calle Roca y Rivadavia, cuyo plano se adjunta a la misma como Anexo I, no pudiendo ocupar en ningún caso, el cien por ciento (100 %) del frente marítimo; y se prohíbe el estacionamiento de vehículos particulares, taxis, remises u otros, sobre el frente de la dársena mencionada tal como se indica en el Anexo I de la citada

///2...





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número 4421  
4/4

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Andrés MURINO  
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.

2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813

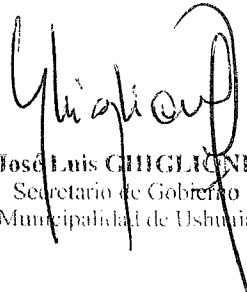
...2///

ordenanza, teniendo vigencia la afectación prevista en los artículos 1º y 2º hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2014. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1735 /2013.-

am.

  
José Luis CHIGLIONE  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCIRANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia